

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO, APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA DE SUSTITUCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE CONSERJE DE OFICINAS DEL GRUPO E2, SUJETO A CONVENIO COLECTIVO PROPIO, EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO.

ANTECEDENTES

Primero.- El 11 de noviembre de 2025 el Consorcio de la Zona Franca de Vigo obtuvo el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública al proyecto de bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada de sustitución, del grupo E2, sujeta a convenio colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el sistema de concurso, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

Segundo.- Por resolución del Delegado Especial del Estado en el Consorcio de 14 de noviembre de 2025, se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo, publicándose en la página web del Consorcio el día 4 de diciembre.

Tercero.- El 24 de noviembre de 2025 los Servicios Públicos de Empleo remitieron al Consorcio las candidaturas de las personas aspirantes preseleccionadas para participar en el proceso selectivo, haciéndoseles entrega de una copia de las Bases de la convocatoria el día 5 de diciembre.

Cuarto.- El 28 de enero de 2026 se publicó el listado provisional de personas admitidas y excluidas y el listado de puntuaciones provisionales obtenidas por cada una de las personas aspirantes en la fase de valoración de méritos.

Quinto.- Tras la resolución de las alegaciones presentadas, el 10 de febrero se publicaron el listado definitivo de personas admitidas y excluidas y el listado de puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes en la fase de valoración de méritos. Las entrevistas que constituyen la segunda fase del proceso selectivo se llevaron a cabo el 18 de febrero, publicándose las puntuaciones el día 24.

Sexto.- Finalizadas las dos fases del concurso, el día 18 de febrero de 2026, el Tribunal Calificador acordó el listado de puntuaciones finales del proceso selectivo. Además, de conformidad con lo dispuesto en las bases 12 y 16, el Tribunal aprobó la propuesta de contratación de las dos personas que han obtenido mayor puntuación, doña Jessica Tato Pérez y don Ricardo Gonzalo Davila Alonso, y la relación de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, por orden de puntuación, con el objeto de configurar una lista de reserva para contrataciones temporales. Estos acuerdos fueron publicados el 24 de febrero de 2026 en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, según se expone a continuación:



Puntuación final del proceso selectivo.

	PUNTUACIONES FINALES PROCESO SELECTIVO		
	VALORACIÓN DE MÉRITOS (máx. 90 puntos)	ENTREVISTA (máx. 10 puntos)	TOTAL PROCESO SELECTIVO
TATO PÉREZ, JESSICA	50,00	9,50	59,50
DAVILA ALONSO, RICARDO GONZALO	32,50	7,00	39,50
FERNÁNDEZ NOVELLE, EVA	26,00	9,75	35,75
ESTÉVEZ FREIRÍA, ROSA ANA	13,00	8,00	21,00
LAGE GÓMEZ, MANUEL ROBERTO	17,50	0,00	17,50
PAREDES VIEITEZ, FÁTIMA	7,00	7,00	14,00

Lista de reserva: relación de personas candidatas

Nº ORDEN EN FUNCIÓN DE LA PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	TATO PÉREZ, JESSICA
2.	DAVILA ALONSO, RICARDO GONZALO
3.	FERNÁNDEZ NOVELLE, EVA
4.	ESTÉVEZ FREIRÍA, ROSA ANA
5.	LAGE GÓMEZ, MANUEL ROBERTO
6.	PAREDES VIEITEZ, FÁTIMA

Séptimo.- El 24 de febrero de 2026, el Presidente del Tribunal Calificador elevó a esta Delegación del Estado la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, por orden de puntuación, con la propuesta de contratación de las dos personas que obtuvieron la mayor puntuación.

A los que corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, indica que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, teniendo que seleccionar a su personal conforme a la publicidad de las convocatorias y sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de estos, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, así como agilidad sin que ello suponga perjuicio para la objetividad, extremos todos ellos observados en el presente procedimiento.





SEGUNDO.- El Anexo II de las Bases que rigen la convocatoria dispone que La puntuación final del proceso será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las dos fases que componen el concurso.

TERCERO.- El apartado 12 de las Bases indica que, finalizado el proceso selectivo, la persona que ostente la presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, con la propuesta de contratación de las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hayan obtenido la mayor puntuación.

CUARTO.- Corresponde a la persona titular de la Delegación especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo la competencia para nombrar empleados con carácter eventual, según prevé el artículo 26, letra i), del Reglamento Orgánico del Consorcio (aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951).

Por lo tanto, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Consorcio (aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951), con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Aprobar la contratación de D^a. Jessica Tato Pérez y de D. Ricardo Gonzalo Davila Alonso como personal laboral temporal del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, para la provisión de dos puestos de Conserje de Oficinas (grupo E2) y ordenar la publicación de la lista de reserva para contrataciones temporales confeccionada con las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de la puntuación final obtenida.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes desde su publicación de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP o bien, demanda contra el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el juzgado de lo social competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

David Regades Fernández
Delegado Especial del Estado en el
Consorcio de la Zona Franca de Vigo

